



Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Santa Marta

Santa Marta (Magdalena), tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. 0187

Señores:

HENRY JAVIER VILLA CERVERA

E-mail: hjvilla84@gmail.com

elcontactoexpress@gmail.com

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

E-mail: notificacionjudicial@magdalena.gov.co

tutelas@magdalena.gov.co

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

E-mail: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

E-mail: notificacionesjudiciales@sedmagdalena.gov.co

sac@sedmagdalena.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 47001 31 07003 2023 00006 00

Accionante(s): Henry Javier Villa Cervera

Accionado(s): Gobernación del Magdalena, la comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Secretaria de Educación Departamental del Magdalena

Por medio de la presente comunico a usted que, mediante Auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), se resolvió lo siguiente:

1°. Admitir esta demanda en ejercicio de la acción de tutela formulada por el señor **HENRY JAVIER VILLA CERVERA**, en contra de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al trabajo, acceso y ejercicio de cargos públicos, debido proceso administrativo e igualdad, entre otros.

2°. Requerir a las entidades accionadas GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, a fin de que, dentro de un término no superior a tres (3) días, contados a partir de la notificación de este auto, informen a este Despacho Judicial sobre los hechos que motivaron la acción de tutela presentada por el señor HENRY JAVIER VILLA CERVERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.271.439, referidos a la utilización de la lista de elegibles descrita en la resolución No. 2723 del 25 de febrero de 2022 para proveer una vacante de secretario ejecutivo código 425, grado 10 en la Gobernación del Magdalena y consecuente nombramiento en periodo de prueba.

3°. Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC que notifique de forma inmediata la admisión de esta acción de tutela a través de su página web y de forma individual a los correos electrónicos de todos y cada uno de los sujetos que hacen parte de la lista de elegibles conformada a través de la Resolución N° 2723 del 25 de febrero del año 2022 expedida por la CNSC.

4°. Hágasele saber a las accionadas, que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que de no enviar lo solicitado dentro del término concedido para ello hará de presumirse veraces los hechos afirmados por el peticionario de amparo, así como acarreará responsabilidad de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991

5°. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

Atentamente:

KEVIN FAROUK MIRANDA DELUQUE
CITADOR GRADO III

Email: j03pctosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 24 No. 3-99, Piso 9 Oficina 911

Edificio Banco de Bogotá

Celular 317 622 2192